Alberto Royuela amenazó a los fotógrafos con romperles las cámaras si hacían fotos

## El magistrado García Lavernia declara como testigo en un juicio por una redada antidroga en Barcelona

"Si haces alguna foto te rompo la máquina." Con esta frase amenazó el ultra Alberto Royuela a uno de los informadores gráficos que montaban guardia a la puerta de la Sección Primera de lo Penal de la Audiencia de Barcelona. donde ayer se celebraba una vista por tráfico de drogas en la que declaraba como testigo el magistrado Joaquín García Lavernia, al que se sorprendió en un ático de la calle Villarroel en el que estaba de visita cuando la policía efectuó un registro y halló 75 gramos de cocaina.

Dos personas fueron detenidas por estos hechos: Jeanette Angarita, de nacionalidad colombiana, y Alberto Heusch, el propietario de la vivienda. Cuando se produjo el registro policial, en el ático se encontraban, además de su dueño, el magistrado y dos amigas. Estas tres últimas personas fueron citadas a declarar durante la vista de aver. El magistrado se presentó en el Palacio de Justicia acompañado por uno de los candidatos a la presidencia del R. C. D. Español en las últimas elecciones: el ultraderechista Alberto Royuela.

Este singular "jefe de imagen", al menos así se presentó, quiso impedir inicialmente que los fotógrafos enfocasen a García Laver-



García Lavernia (a la izquierda) charla con Alberto Royuela

nia, aunque finalmente accedió a ello. El magistrado, suspendido de empleo y procesado por el Tribunal Supremo como autor de un presunto delito de cohecho en compañía del también juez Lorenzo Penalva, aseguró ante el tribunal que conocía a Alberto

Heusch desde hace doce años y que mantiene con él una intima relación de amistad.

El día en que se produjo la redada antidroga, el pasado 24 de febrero, el magistrado había acudido al ático de la calle Villarroel para ver a su amigo, al que le había

traído unas naranjas del huerto que tiene en Castellón. Cuando la policía irrumpió en la vivienda, estaba viendo el debate del estado de la nación que se emitía por TVE, en compañía de las hermanas Montero, dos jóvenes que trabajaban para la revista "Guía de ambientes", propiedad de Alberto Heusch.

Jeanette Angarita había sido detenida momentos antes en la calle. Aseguró que la droga era para su consumo, "no para traficar", y que vino a España para cursar estudios de arte en la Escuela Massana. Por su parte, Heusch, que convivía con ella desde hacía tiempo, explicó que ignoraba que hubiese droga en la habitación de la muchacha, aunque sabía que era cocainómana. El fiscal ha solicitado para cada uno de los dos procesados un total de tres años de cárcel por un delito de tráfico de drogas. Los abogados defensores solicitaron la libre absolución de sus clientes por considerar que en un caso -el de Alberto Heuschno se ha probado la autoría del delito y en otro -el de Angarita- no se ha acreditado que efectuara operación alguna de tráfico de



una huelga desde las once hasta la una del mediodía, que paralizó prácticamente el Palacio de Justicia, en cuyas escaleras hubo una sentada. Medidas similares se hicieron en toda España y podrían repetirse mañana y el próximo día 22 si no avanzan las negociaciones con el Ministerio en lo relativo, sobre todo, al aumento salarial y el horario laboral

## Un fiscal recurre las últimas sanciones a presos de la Modelo

La Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia de Barcelona ha fallado a favor de uno de los recursos interpuestos por el fiscal Antonio Gisbert contra las últimas sanciones a presos de la Modelo y ha declarado nulo el castigo que privaba a un recluso de la Modelo de la posibilidad de redención de condena por el trabajo a raiz de su supuesta mala conducta.

Antonio Gisbert, de la fiscalía de vigilancia penitenciaria, recurrió la decisión de sancionar al preso porque el castigo se le impuso de forma automática por la Junta de Régimen de la cárcel y sin dejar prácticamente margen de actuación al juez. La Junta sólo comunicó al juzgado que el interno había cometido "dos faltas graves", aunque no especificó cuáles. El juez se limitó a dar por buena la medida, en aplicación del Reglamento Penitenciario de 1965, en el que se dice que los reclusos que cometan dos faltas graves perderán el beneficio de la redención.

El recurso fiscal, al que la Audiencia de Barcelona ha dado la razón, apelaba al principio de jerarquía normativa -lo primero que se enseña en las facultades de Derecho- y señalaba que un reglamento no puede estar por encima de una ley, a la que se conside-

Según el Código Penal y la Ley Orgánica General Penitenciaria, el juez debe calificar los hechos considerados como faltas para decidir después si procede o no sancionar al recluso, ya que de lo contrario "su actuación quedaría reducida a una mera constatación de lo que ocurre en los establecimientos penitenciarios"

A pesar de esta afirmación, hasta ahora lo normal es que a la segunda vez que se castigara a un preso por mala conducta, el juez aprobase la retirada de la redención de condena (un día menos de prisión por cada dos trabajados) sin estudiar caso por caso. Ello ha provocado que Antonio Gisbert interpusiera una docena de recursos para denunciar el hecho de que la sola noticia de que el interno ha sido castigado dos veces no basta para dictar estas sanciones.

La denuncia de este fiscal deja traslucir otro problema: el de los criterios con que se aplica la etiqueta de "mala conducta" en la Modelo. El preso al que se refiere la Sección Cuarta de la Audiencia incurrió en una "falta muy grave de desobediencia". Se negaba a que lo trasladasen a la conflictiva cuarta galería. Allí lo habían amenazado de muerte.

SERVEI DE DOCUMENTACIÓ

Montalegre, 7 Tel. (93) 301 01 74





